

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS BIC GRANADA, UBICADO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA. AVDA. DE LA INNOVACIÓN, Nº1, 18016 ARMILLA (GRANADA). EXPEDIENTE CONTR 2025 0000072095.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17 de julio de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria. El 08 de agosto de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 10 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 30 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación, constituida conforme a la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 17 de septiembre de 2025, celebró sesión con el objeto de proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 1, comprensivo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de aptitud para contratar, a efectos de su verificación y posterior calificación, con la finalidad de determinar la admisión o exclusión de las entidades licitadoras.

Las proposiciones fueron registradas y presentadas a través del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica. En el plazo habilitado al efecto se constató la recepción de la documentación aportada por las siguientes entidades licitadoras:

1. B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES, SL.
2. B42872317 - GREEN CONTROL SERVICES, SL.
3. B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS, SL.
4. B73589814 - SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL.
5. B04307120 - DIMOBA SERVICIOS, SLU.
6. B72322753 - GRUPO AREA10 SERVICIOS GLOBALES, SL.
7. A28667707 - BETAN, SA.
8. B71491443 - PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, SL.
9. B98989221 - INTERIM SERVICES SOLUTIONS, SL.

Practicada la apertura y examinado el contenido del sobre electrónico n.º 1 de cada una de las referidas entidades, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron, por unanimidad, admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras:

1. B42872317 - GREEN CONTROL SERVICES, SL.
2. B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS, SL.
3. B73589814 - SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, SL.
4. B04307120 - DIMOBA SERVICIOS, SLU.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		12/05/2026 18:05:38	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwReq6b52L9O9W8M9oHRumEm74R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. B72322753 - GRUPO AREA10 SERVICIOS GLOBALES, SL.
6. A28667707 - BETAN, SA.
7. B71491443 - PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, SL.
8. B98989221 - INTERIM SERVICES SOLUTIONS, SL.

Asimismo, la Mesa acordó, por unanimidad, requerir a la mercantil B56087919 — SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., en cuya documentación aportada en el sobre electrónico n.º 1 se habían detectado defectos u omisiones susceptibles de subsanación, para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, procediera a su corrección o subsanación en el plazo de tres días naturales, mediante presentación a través del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

En concreto, se requirió a la citada mercantil para que aclarase la presentación de dos Declaraciones Responsables ajustadas al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en las que constaban como operadores económicos dos entidades distintas con diferentes números de identificación fiscal.

TERCERO. En sesión de 16 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación examinó y valoró la documentación complementaria aportada por la mercantil B56087919 — SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., en cumplimiento del requerimiento de subsanación formulado el 7 de octubre de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

La documentación fue presentada a través de la mencionada plataforma con fecha 7 de octubre de 2025, siendo la fecha límite el 10 de octubre de 2025, por lo que su presentación se efectuó dentro del plazo establecido. La Mesa consideró la información aportada suficiente y adecuada para satisfacer el requerimiento formulado, habida cuenta de que se presentaron dos Declaraciones Responsables ajustadas al DEUC, en las que figuraban como operadores económicos dos entidades distintas con diferentes números de identificación fiscal, justificándose la relación entre ambas al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como en el apartado 9.2.1 del PCAP, que permite la puesta a disposición de medios o de solvencia de una empresa a favor de otra.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, admitir definitivamente a la mercantil SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L. en el presente procedimiento de contratación.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	TELÉFONO 24 HORAS	BOLSA HORAS
B42872317	GREEN CONTROL SERVICES S.L.	120.158,00 €	SI	80
B29831112	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	127.565,00 €	SI	80
B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	126.575,00 €	SI	80
B04307120	DIMOBIA SERVICIOS S.L.U.	129.810,92 €	SI	80
B72322753	GRUPO AREA 10 SERVICIOS GLOBALES S.L.	129.510,00 €	SI	20
A28667707	BETAN S.A.	107.767,50 €	SI	80
B71491443	PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	123.182,16 €	SI	80
B98989221	INTERIM SERVICES SOLUTIONS S.L.	118.751,95 €	SI	80
B56087919	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	99.788,13 €	SI	80

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		12/05/2026 18:05:38	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwReq6b52L9O9W8M9oHRumEm74R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguidamente, se dio lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 8.D, del PCAP, aplicables para la consideración de una oferta como anormalmente baja. Verificados dichos parámetros, resultó que las ofertas presentadas por las mercantiles A28667707 - BETAN, S.A., por importe de 107.767,50 euros, y B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., por importe de 99.788,13 euros, se encontraban incursas en presunción de anormalidad, al ser inferiores en más de un diez por ciento (10%) a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En consecuencia, los miembros de la Mesa acordaron, por unanimidad, conferir a ambas licitadoras, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP y el artículo 149 de la LCSP, trámite de audiencia para que justificasen y desglosaran, de forma razonada y detallada, el bajo nivel de sus precios o costes, o cualquier otro parámetro que hubiera determinado la calificación de anormalidad, mediante la presentación de la información y documentos que estimasen pertinentes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

CUARTO. En sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, la Mesa de Contratación examinó las alegaciones presentadas por las licitadoras A28667707 - BETAN, S.A. y B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., cuyas ofertas habían sido calificadas con valores presuntamente anormales.

El requerimiento de informe justificativo fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia IDEA el 21 de octubre de 2025, finalizando el plazo de presentación de alegaciones a las 23:59 horas del 28 de octubre de 2025. Las presentaciones de las licitadoras obtuvieron los siguientes registros de entrada en el sistema SiREC:

- B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L.: Registro de entrada nº 2025999012443800, de fecha 23 de octubre de 2025, a las 23:00 horas.
- A28667707 - BETAN, S.A.: Registro de entrada nº 2025999012571542, de fecha 28 de octubre de 2025, a las 14:27 horas.

Ambas presentaciones se realizaron dentro del plazo conferido. A la vista de la documentación recibida, la Mesa acordó, por unanimidad, remitirla a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, órgano proponente del contrato, para que emitiese el preceptivo informe técnico sobre la suficiencia y adecuación de las justificaciones aportadas por cada una de las licitadoras.

QUINTO. En sesión celebrada el 17 de noviembre de 2025, la Mesa de Contratación procedió al análisis de los informes técnicos emitidos por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, en relación con las justificaciones presentadas por las licitadoras con ofertas incursas en presunción de anormalidad. Los informes examinados fueron los siguientes:

- Informe técnico de 11 de noviembre de 2025, relativo a la justificación de la oferta presentada por A28667707 - BETAN, S.A.
- Informe técnico de 11 de noviembre de 2025, relativo a la justificación de la oferta presentada por B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L.

La Mesa constató la presentación, dentro del plazo conferido, de la documentación justificativa de las ofertas por parte de ambas licitadoras en SiREC-Portal de Licitación Electrónica. El trámite de audiencia fue notificado a BETAN, S.A. y a SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L. a través de dicha

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		12/05/2026 18:05:38	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwReq6b52L9O9W8M9oHRumEm74R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

plataforma con fecha 21 de octubre de 2025, otorgándoseles un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Concluido el análisis de los informes técnicos, los miembros de la Mesa acordaron, por unanimidad, aceptar su contenido y proponer al Órgano de Contratación, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, la admisión de las ofertas de BETAN, S.A. y de SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., por considerarse adecuadamente justificadas las razones que motivaron su bajo nivel de precios.

A continuación, se procedió a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas, en función de la puntuación total obtenida mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. Los resultados fueron los siguientes:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 80 Puntos)		TELÉFONO 24 HRS (Máx. 10 Puntos)		BOLSA HORAS (Máx. 10 Puntos)		TOTAL PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	HORAS OFERTADAS	PUNTOS	
SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	99.788,13 €	80,00	SI	10,00	80	10,00	100,00
BETAN S.A.	107.767,50 €	58,76	SI	10,00	80	10,00	78,76
INTERIM SERVICES SOLUTIONS S.L.	118.751,95 €	29,52	SI	10,00	80	10,00	49,52
GREEN CONTROL SERVICES S.L.	120.158,00 €	25,78	SI	10,00	80	10,00	45,78
PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	123.182,16 €	17,73	SI	10,00	80	10,00	37,73
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	126.575,00 €	8,70	SI	10,00	80	10,00	28,70
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	127.565,00 €	6,06	SI	10,00	80	10,00	26,06
DIMOBIA SERVICIOS S.L.U.	129.810,92 €	0,09	SI	10,00	80	10,00	20,09
GRUPO AREA 10 SERVICIOS GLOBALES S.L.	129.510,00 €	0,89	SI	10,00	20	2,50	13,39

A la vista de los resultados obtenidos, los miembros de la Mesa acordaron, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta de la presentada por la mercantil B56087919 - SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., por ser la que, entre las admitidas, obtuvo la mayor puntuación conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, acordando asimismo requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP.

SEXTO. Mediante Resolución de la Dirección General de 2 de diciembre de 2025, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se determinó como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por B56087919 — SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., y se acordó requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, contado desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.7 del PCAP, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

SÉPTIMO. Reunida la Mesa de Contratación en sesión de 20 de enero de 2026, con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria, se constató la necesidad de completar la documentación aportada en relación con los siguientes extremos:

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ			12/05/2026 18:05:38	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwReq6b52L9O9W8M9oHRumEm74R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

- Acreditación de la solvencia económica y financiera, conforme a lo exigido en el Anexo I del PCAP.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante la aportación de certificados acreditativos de trabajos de igual o similar naturaleza, expedidos por el órgano competente o por la entidad destinataria de los servicios, así como declaración relativa a la plantilla media anual y al número de personas directivas, de conformidad con el Anexo I-4.C del PCAP.
- Documento acreditativo del Impuesto sobre Actividades Económicas, actualizado, acompañado de declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Administración de la Junta de Andalucía.
- Aclaración relativa a la constitución de la garantía definitiva.
- Cumplimentación del Anexo XIII, relativo a la declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó requerir a la mercantil B56087919 — SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., mediante notificación practicada exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, para que aportase la documentación acreditativa correspondiente, concediéndole un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a la remisión del requerimiento.

OCTAVO. Reunida la Mesa de Contratación en sesión de 3 de marzo de 2026, con el objeto de examinar la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora requerida, se constató que parte de la documentación expresamente solicitada no había sido aportada y que otra parte resultaba insuficiente para dar debido cumplimiento a lo exigido tanto en el requerimiento efectuado como en el PCAP.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP y en el artículo 150.2 de la LCSP, la Mesa acordó la exclusión del procedimiento de adjudicación de la mercantil B56087919 — SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., así como la continuación del mismo mediante el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la siguiente licitadora por orden de clasificación, A28667707 — BETAN, S.A., a la que se le concedió un plazo de diez días hábiles, contado desde el envío del requerimiento, para la presentación, exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de la documentación detallada en el apartado 10.7.2 del PCAP.

NOVENO. Reunida la Mesa de Contratación en sesión de 8 de abril de 2026, con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora A28667707 — BETAN, S.A., cuya oferta había sido determinada como la siguiente mejor clasificada tras la exclusión de SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., se constató la existencia de los siguientes defectos y omisiones en la documentación aportada:

- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de A28667707 - BETAN, S.A.
- Justificante acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en los términos y por el importe exigidos en el PCAP.
- Anexo XII (Declaración sobre Protección de Menores), debidamente cumplimentado y firmado.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		12/05/2026 18:05:38	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwReq6b52L9O9W8M9oHRumEm74R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la Mesa acordó conceder a la licitadora un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, para la correcta aportación de la documentación indicada, con expresa advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, procediéndose a su exclusión del procedimiento y a la exigencia de la penalidad prevista en el artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) del citado texto legal.

DÉCIMO. Reunida la Mesa de Contratación en sesión de 21 de abril de 2026, con el objeto de examinar la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la licitadora A28667707 — BETAN, S.A., la Mesa procedió al análisis de la documentación presentada y acordó, por unanimidad, considerar correctamente cumplimentado el requerimiento efectuado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del PCAP, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la licitadora A28667707 — BETAN, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. La cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que, una vez comprobada la correcta presentación de la documentación requerida a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta, el órgano de contratación deberá proceder a la adjudicación del contrato dentro del plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la exclusión del procedimiento de adjudicación de la mercantil B56087919 — SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., por incumplimiento del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación en el plazo concedido, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP y en el artículo 150.2 de la LCSP.

SEGUNDO. La exigencia a la citada mercantil de la penalidad equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, al amparo de lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP.

TERCERO. Adjudicar el contrato relativo al “*Servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones del edificio Centro de Empresas BIC Granada, ubicado en el Parque Tecnológico de la Salud de Granada. Avda. de la Innovación, nº1, 18016 Armilla (Granada)*”, expediente CONTR 2025 0000072095 a la empresa A28667707 - BETAN, S.A. (identificación rectificada mediante diligencia de subsanación de error material de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2026), por un importe de ciento siete mil setecientos sesenta

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		12/05/2026 18:05:38	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwReq6b52L9O9W8M9oHRumEm74R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y siete euros con cincuenta céntimos (107.767,50 €) de base imponible, más veintidós mil seiscientos treinta y un euros con diecisiete céntimos (22.631,17 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que arroja un importe total de ciento treinta mil trescientos noventa y ocho euros con sesenta y siete céntimos (130.398,67 €), al resultar que su oferta es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas.

CUARTO. Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil A28667707 - BETAN, S.A., y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión del procedimiento, se requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		12/05/2026 18:05:38	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwReq6b52L9O9W8M9oHRumEm74R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	